

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2017-00172-00  
Auto de Trámite

Santiago de Cali, noviembre 29 de 2021

Continuando con el trámite del proceso, se procede a realizar LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS.

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso de la siguiente manera

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral SEXTO de la parte resolutive de la Sentencia de fecha 22 de abril de 2021 proferida en Segunda Instancia por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL-SALA CIVIL DE DECISIÓN-de Cali, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor de los Demandados señores WILLIAM RAMOS BOJORGE, FABIOLA RAMOS BOJORGE y ROSA AMELIA BOJORGE DE RAMOS, a cargo de la demandante, IDALIA AMPARO ASTAIZA MUÑOZ, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:  
(EN SEGUNDA INSTANCIA-UN SALARIO MÍNIMO-  
LEGAL MENSUAL VIGENTE).....\$ 908.526.

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:  
(EN PRIMERA INSTANCIA-UN SALARIO MÍNIMO  
LEGAL MENSUAL VIGENTE).....\$ 908.526.

---

TOTAL.....\$1.817.052.

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M./CTE (\$1.817.052) en favor de los Demandados señores WILLIAM RAMOS BOJORGE, FABIOLA RAMOS BOJORGE y ROSA AMELIA BOJORGE DE RAMOS.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realiza en la secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**Libardo Antonio Blanco Silva  
Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d696a07fc7ab041f3835515f495172c5a80e7d47b84023096d8af3fca5c09ac9**

Documento generado en 29/11/2021 05:36:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>